

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, diversos inmuebles ubicados en el partido de Veinticinco de Mayo.

La Plata, 9 de setiembre de 1970.

Vista la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 2.091/969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Veinticinco de Mayo, partido del mismo nombre, que a continuación se detallan:

- a) Una fracción de terreno de quinta, con todo lo adherido al suelo, designada catastralmente como: circunscripción I, sección E, quinta 29, parcela 1, superficie: 43.773 metros cuadrados 113.056 milímetros cuadrados. Inscripción de dominio número 194, año 1923, del partido de Veinticinco de Mayo, a nombre de Ana Ibarra de Villanueva.
- b) Dos fracciones de terreno de quinta, con todo lo adherido al suelo, designadas catastralmente como: circunscripción I, sección E, quinta 29, parcelas 2 y 3, superficies: 29.083 metros 5 decímetros 12 centímetros cuadrados, cada una. Inscripción de dominio Nº 288, año 1957, a nombre de "La Catalina Sociedad en Comandita por Acciones".
- c) Una fracción de terreno de quinta, parte de la parcela designada catastralmente como: circunscripción I, sección F, quinta 124, parcela 2, superficie: 5.000 metros cuadrados. Inscripción de dominio Nº 37, año 1950, a nombre de Luis Cha.
- d) Una fracción de terreno de quinta, con todo lo adherido al suelo, designada catastralmente como: circunscripción I, sección F, quinta 130, superficie: 13.422 metros 38 centímetros cuadrados. Inscripción de dominio: matrícula Nº 1.937 (109), a nombres de Emilio Felipe y Samuel Roberto Amado.

Art. 2º Los inmuebles a expropiar serán destinados a la ampliación y remodelación del "Parque Laguna Mulitas", para satisfacer las necesidades de la creciente afluencia turística.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo: 1.1.2.1.6. "Adquisición de Inmuebles" y 1.2.1.2.1. "Parque Laguna Mulitas".

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,

C. A. BENAVIDES, A. G. TAGLIABUÉ,

J. H. R. QÜESTA, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos veinticinco (7.625).

J. DE SAN MARTÍN.